



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340a, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.204.467,26 €**.

Clave: **39-AL-3620**.

Provincia: **ALMERÍA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **12-03-2020** (publicada en el BOE número 204 del 28 de julio de 2020) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), **SE HACE CONSTAR QUE:**

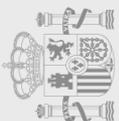
1.- El proyecto de trazado “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340a, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.204.467,26 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340a, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.204.467,26**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340a, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería”.

- 1.1. Las expropiaciones contempladas en el proyecto deberán garantizar la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. A tal efecto, se deberá tener en cuenta el expediente de expropiación relativo a la obra 33-AL-3240 que inició el proceso expropiatorio en parte de los terrenos afectados.
 - 1.2. Durante la tramitación del expediente de expropiación se debe revisar y determinar la titularidad, superficie, naturaleza y valoración de las parcelas, bienes y derechos afectados de acuerdo a la documentación que se presente.
 - 1.3. La solución dada en el proyecto de construcción a las afecciones a las vías pecuarias deberá contar con informe favorable del Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
 - 1.4. Se dará cumplimiento a todas las indicaciones recogidas en el Informe de fecha 31 de marzo de 2021 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, D.T. Almería, Servicio de Carreteras. Si no fuera posible llevarlas a cabo, deberá solicitarse informe favorable de dicho organismo.
2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.
 3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado electrónicamente
 Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente
 Javier Herrero Lizano

APROBADO.
 LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
 Y AGENDA URBANA
 P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURAS
 (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM
 TMA/221/2022)
 Firmado electrónicamente
 Francisco Javier Flores García

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

